

**CIRCULAR Nº 23/2023**

**ASUNTO:**

***“CAMBIOS PROTOCOLO ENTRADA ANIMALES PROCEDENTES DE UCRANIA”***

**Ilmo/a. Sr./Sra.:**

Por medio de la presente, y para su máxima difusión entre sus colegiados, se pone en su conocimiento la comunicación remitida desde el Servicio de Sanidad Animal, dando traslado de la información recibida del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en relación con el cambio de Protocolo de actuación ante la llegada de animales de compañía procedentes de Ucrania, y que dice lo siguiente:

***“A partir del 15 de marzo de 2023, España dejará de conceder ninguna excepción que permita la entrada de animales de compañía procedentes de Ucrania por el procedimiento simplificado, basado en el artículo 32 del Reglamento (UE) 576/2013 relativo a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial. Por tanto en esa fecha dejará de ser aplicable el protocolo de actuaciones elaborado en 2022.***

*Desde la fecha citada, los perros, gatos y hurones en el contexto de un desplazamiento sin ánimo comercial desde Ucrania a España deberán cumplir las condiciones establecidas en el citado Reglamento, incluidos los requisitos de identificación, vacunación antirrábica y prueba serológica de la rabia.*

*Asimismo, todas las consultas relacionadas con la introducción de animales deberán remitirse al Área de Importaciones de la SG Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera: [importacionanimal@mapa.es](mailto:importacionanimal@mapa.es).”*

En Sevilla, a 13 de marzo de 2023

Asesoría Jurídica.

Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.

**ILMO/A. SR./SRA. PRESIDENTE DE COLEGIO VETERINARIO.**